



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN CONSULAR DE SEVILLA**

<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	23/03/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/5

## REUNIDOS

**De una parte**, Doña María del Castillo Rueda Fernández en calidad de Directora General de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (en adelante AGENCIA IDEA) en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 101/2021, de 23 de febrero del Consejo de Gobierno, y de la facultad otorgada por los Estatutos del organismo aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA nº37, de 20 de febrero de 2007) modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA nº3 de septiembre de 2014).

**Y de otra**, D. Fernando Franco Fernández, Presidente de la Asociación Consular de Sevilla, entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con nº de CIF nº G41.453.606, que tiene su domicilio en Sevilla, Avenida Blas Infante nº 6, 4ºB Edificio URBIS.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación con la que actúan, suscriben el presente Convenio de Colaboración y, al efecto,

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que IDEA es una Agencia Pública Empresarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía de gestión y administración, a la que corresponde conforme a la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entre sus competencias se encuentra la de favorecer la captación de inversiones extranjeras (IED en adelante) para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo. Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo citado, IDEA tiene entre sus competencias la de cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía.

**SEGUNDO .-** Que la Asociación Consular de Sevilla es una asociación sin ánimo de lucro que no puede ni pretende asumir obligaciones y compromisos en nombre de los Consulados cuyos Cónsules pertenecen a la misma, pero que puede ser un importante instrumento de cooperación y comunicación entre los Cónsules y las Instituciones Locales, porque tiene como

Código:		Fecha	23/03/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/5

fin la cooperación, amistad y relaciones culturales y sociales entre todos sus miembros y con las autoridades y organismos, para cuya consecución fomenta el intercambio cultural entre España y los restantes países, organiza actos culturales, educativos y recreativos, emite informes y presta asesoramiento o colaboración requeridos por autoridades u organismos públicos y privados.

**TERCERO.-** Que ambas partes constatan la conveniencia de establecer pautas de coordinación que favorezcan el trabajo conjunto, potencien posibles sinergias y faciliten la colaboración mutua, lo que redundará en el bien común de Andalucía fortaleciendo las relaciones con los países con representación consular en la ciudad de Sevilla.

Por lo que las partes otorgan el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del Protocolo

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Asociación Consular de Sevilla para el desarrollo de acciones que ayuden a fomentar la implantación de empresas extranjeras en Andalucía.

### SEGUNDA.- Modalidades de Colaboración

La materialización del presente Protocolo se producirá a través de actuaciones de promoción, identificación y gestión de proyectos que tengan como fin el establecimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así se definen las siguientes acciones comunes:

- Coordinación y colaboración en acciones conjuntas que tengan como objetivo el posicionamiento internacional de Andalucía como destino de inversiones:
  - Colaboración en la recepción de delegaciones institucionales provenientes de los países representados
  - Colaboración mutua en la organización de acciones de posicionamiento exterior
- Coordinación y colaboración en la identificación y gestión de potenciales proyectos de inversión en Andalucía:
  - La Asociación Consular y la Agencia IDEA realizarán labores de vigilancia en los mercados para la identificación de proyectos susceptibles de establecimiento en Andalucía
  - La Agencia IDEA, a través de la Unidad de Captación de Inversiones, podrá atender las consultas generales y específicas que pudieran surgir. Podrá gestionar, así mismo, los proyectos de inversión de las empresas.

Código:		Fecha	23/03/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/5

- Los miembros de la Asociación Consular de Sevilla podrán facilitar la información de soporte y contactos en sus respectivas Embajadas para apoyar a la Agencia IDEA en la atención de dichas consultas y proyectos.

Es indispensable que, además de compartir objetivos, exista fluidez en la relación entre la Agencia IDEA y la Asociación Consular de Sevilla.

**TERCERA.- Comisión de Seguimiento.** Dentro de esta colaboración y, como paso inicial, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada parte que serán nombrados dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Protocolo de Colaboración.

La presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Agencia IDEA.

La Comisión de Seguimiento determinará su régimen de funcionamiento y sus competencias serán la efectiva coordinación de las tareas y la resolución de posibles problemas de interpretación que puedan plantearse respecto al Protocolo. Esta Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes al menos cada seis meses, siendo la primera Comisión de Seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras la firma del presente Protocolo de Colaboración.

**CUARTA.- Modificación.** El presente Protocolo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento. Para que las modificaciones puedan surtir efecto se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento seguido para la suscripción del presente Convenio y en las que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y condiciones pactadas.

**QUINTA.- Protección de datos.** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para llevar a cabo lo que en el presente convenio de colaboración se indica es necesario que las personas titulares de los datos de carácter personal recabados o que puedan generarse, presten su consentimiento expreso para que estos sean incorporados a cualquier fichero, así como para el tratamiento de los mismos. Toda persona física tiene la facultad de consentir la recogida, la obtención y permitir el acceso a sus datos personales, así como para consentir su posterior almacenamiento y tratamiento y decidir sobre las finalidades con las que se puede ser tratada su información y con quién puede ser compartida.

**SEXTA – Vigencia del Protocolo de Colaboración.** El presente Protocolo tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde la fecha de su firma. No obstante lo anterior, el Protocolo podrá resolverse de forma anticipada por decisión de cualquiera de las partes notificada a la contraparte por escrito.

Código:		Fecha	23/03/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/5

**SEPTIMA.- Naturaleza Jurídica.**

El presente Protocolo se rige por la legislación general de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, no pudiendo ser fuente ni de obligaciones ni de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Y en prueba de su conformidad, firman dichas partes el presente Acuerdo

D. María del Castillo Rueda Fernández  
Directora General de la Agencia IDEA

Firmado digitalmente por  
 FERNANDO  
**FERNANDO FRANCO** FRANCO (R: G41453606)  
 (R: G41453606) Fecha: 2021.03.23  
 13:04:34 +01'00'  
 D. Fernando Franco Fernández, Presidente de  
 la Asociación Consular de Sevilla

<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	23/03/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5